

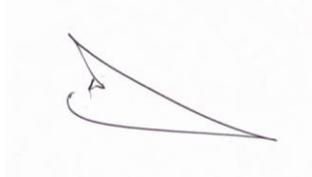
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00025-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente observa el Despacho, que el vocero judicial de la parte demandante allegó las constancias de notificación del auto de apremio a la demandada María del Pilar Silva Cuero, así mismo, aportó las evidencias del envío de la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. al demandado Jhon Jairo Silva Portocarrero, sin embargo, se advierte que no adjuntó la constancia de entrega de esta expedida por el servicio postal autorizado, también se observa, que a la fecha no obran en el plenario las certificaciones del envío del citatorio al ejecutado en comentario.

Por lo anterior, se requiere mediante el presente proveído a la parte ejecutante con el fin que allegue las evidencias de notificación no aportadas, y así continuar con el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM